



## Alegaciones al Proyecto de Inversión Estratégica Sostenible en el entorno de los Municipios de La Vall d'Uixó, Moncofa y Xilxes

José Martínez Melchor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chilches/Xilxes, en nombre y representación de esta Corporación, en relación con la tramitación del Proyecto de Inversión Estratégica Sostenible en el entorno de los municipios de La Vall d'Uixó, Moncofa y Xilxes, puesto de manifiesto para formulación de alegaciones, mediante la presente procedemos a efectuar las siguientes alegaciones:

### ANTECEDENTES

Por la mercantil AZULMED, S.L.U., perteneciente al Grupo Inversiones y Representaciones RIMAR, S.A., se ha presentado la documentación sobre declaración de un Proyecto de Inversión Estratégica Sostenible en el entorno de los municipios de La Vall d'Uixó, Moncofa y Xilxes (En adelante, PIES), ante la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, para la tramitación prevista en el Capítulo IV del Título III del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (En adelante, TRLOTUP) que regula el procedimiento de elaboración y aprobación de este tipo de planes.

La propuesta del referido Proyecto tiene por objeto, iniciar los trámites del PIES, encaminado al desarrollo de un complejo en el que implantar la actividad de centro logístico cuya función principal es la de albergar, para su posterior expedición, mercancía cerámica terminada y conformar un espacio distanciado de los núcleos urbanos principales de los municipios afectos.

El promotor del proyecto manifiesta que, a través del mismo, se pretende aunar tanto intereses sociales y económicos, proporcionando suelo para el desarrollo de un centro logístico innovador dentro del sector cerámico y, a la vez, dotar de espacios verdes destinados a cohesionar naturaleza y espacios óptimos para la socialización y practica de deporte, interviniendo de forma primordial en la accesibilidad al ámbito a través de medios de transporte no motorizados o a pie.

### NORMATIVA

De acuerdo con los Artículos 17 y 169 del TRLOTUP y 63 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D.3288/1978, de 25 de agosto, la ejecución de la indicada actuación (PIES) comporta una repercusión en la conservación y mantenimiento de obras de urbanización y servicios públicos que se implanten y, por tanto, su promoción tendrá un impacto directo en los presupuestos municipales que debe de ser objeto de ponderación en la Memoria de Viabilidad Económica e Informe de Sostenibilidad Económica, mediante el análisis comparado entre los costes ocasionados por la implantación y el mantenimiento de suelos dotacionales públicos, las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y prestación de servicios, con relación a los ingresos públicos derivados de la ejecución urbanizadora y adecuación de suelo destinado a usos productivos, todo ello como formula de garantía del principio de sostenibilidad financiera (Art. 4 de la Ley O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera), entendida como capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

Y como quiera que uno de los requisitos específicos del trámite de declaración de proyecto de inversión estratégica sostenible es analizar la viabilidad de la actuación urbanística prevista, mediante el presente procedemos a formular al contenido del mismo las siguientes

### ALEGACIONES

1) En cuanto a los costes de mantenimiento que deberá asumir el Ayuntamiento tras la implantación del PIES y que están descritos en el apartado 7.2 de la "Memoria de Viabilidad y Solvencia Económica" cabe destacar lo siguiente:



a) En el concepto de “Red Viaria” con un coste de 0,29€/m<sup>2</sup> no se describen detalladamente los distintos elementos que lo conforman, además, dado el uso previsto y la dimensión de la zona de almacenamiento, el tráfico en la zona se verá incrementado sustancialmente, por lo que el mantenimiento de asfalto de vía públicas e infraestructuras como los puentes, será importante y creemos muy superior a lo propuesto en el proyecto.

b) Los costes de mantenimiento de zonas verdes y parques obtenidos a partir de estudios del año 2010 debería actualizarse a precios actuales de mercado.

c) Sería necesario concretar los costes de mantenimiento y energía del alumbrado exterior municipal necesario para poder implantar el PIES y utilizarlo con seguridad. Concretamente las necesidades de iluminación exterior de zonas verdes, parques, jardines y redes viarias tanto peatonales como destinada al tráfico de vehículos.

II) En relación al previsible incremento del tráfico rodado, fundamentalmente camiones, señalar que, de acuerdo con los informes de los servicios municipales competentes, para evaluar adecuadamente el impacto sobre las nuevas vías, que pasarán a tener la consideración de urbanas, por la necesidad de nuevos viales y puentes, así como el previsible incremento de personal adscrito al servicio de Policía Local, se considera imprescindible la emisión de un estudio integral de tráfico en la zona afectada por el PIES, sus accesos y zonas adyacentes.

Ante la ausencia de dicho estudio, solamente se puede prever a fecha actual un gran incremento de tráfico en el polígono industrial Els Plans, la insuficiencia absoluta de las dimensiones del puente sobre el trazado ferroviario, dimensionado insuficiente de las rotondas de paso elevado sobre la N-340, y la falta de personal en la actual plantilla de la Policía Local de Xilxes, para poder atender el más que probable incremento de servicios de tráfico, seguridad ciudadana y posibles accidentes. Cabría pensar en la necesidad de incluir como anexo un “estudio de tráfico” que simulara el funcionamiento real de los desplazamientos y evaluara sus impactos.

Todo ello sin que se haya tenido en cuenta en esta materia, tanto por la superficie total de suelo público (m<sup>2</sup>) como por la proximidad de la actuación (PIES) a esta población, las especiales repercusiones que sin lugar a dudas va a tener para este municipio, a diferencia de los restantes sobre los que se proyecta.

III) El proyecto no implica para los municipios la responsabilidad de ejecutar ninguna de las obras de infraestructura básica, con lo que los presupuestos municipales no se verán afectados negativamente por la necesidad de construcción de nuevas obras.

En consecuencia, se considera que pese a las deficiencias del Proyecto observadas en cuanto a la actualización o inexistencia de alguno de los gastos de mantenimiento de las infraestructuras y de los servicios, que deberán de ser subsanadas por la promotora, se estima que dado el notable saldo favorable de los ingresos ordinarios anuales respecto de los costes de mantenimiento previstos, la ejecución del proyecto en los términos propuestos no se prevé que afecte a la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento.

En base a las alegaciones antes descritas:

### **SOLICITAMOS**

Que por parte de esa Direcció General d'Indústria, Energía i Mines, de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball, se continúen los trámites encaminados a la autorización del Proyecto de Inversión Estratégica Sostenible promovido por la mercantil AZULMED, S.L.U., previa estimación e incorporación al mismo del contenido de las alegaciones que se formulan en el presente escrito, dirigidas a mantener y garantizar el Principio de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera de la Corporación.

En Chilches/Xilxes, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE,

